

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DPP-002-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-02-19

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, C.P. RAFAEL SERRANO MATA, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE VESTA CONTINENTAL, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C. ERNESTO SANTOS ZAMBRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. **"LA PROCURADURÍA"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL"**, en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, como resultado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-016E00001-E8-2019, derivado del fallo 26 de febrero de 2019, de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II; 27, 28 fracción I 29, 32, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B. Con fecha 28 de febrero de 2019, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato Abierto de Prestación de Servicios No PFPA-RF-LP-DPP-002-19, en lo sucesivo el **"CONTRATO"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar **"LOS SERVICIOS"**, por un periodo que comprende del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 2019, estableciendo la Cláusula **TERCERA** denominada **FORMA DE PAGO**, los montos a pagarse, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, los cuales corresponde a los siguientes:

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$1'500,000.00	\$3'100,000.00

- C. En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada **GARANTÍA** del **"CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obligó a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- D. En la Cláusula **VIGÉSIMA** denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación será firmada mediante Convenio debidamente formalizado por los representantes de **"LAS PARTES"**.
- E. De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario mantener los **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL"**, a efecto de no interrumpir dichos servicios, que ocupan las Unidades Administrativas de **"LA PROCURADURÍA"** derivado de las actividades sustantivas en materia de inspección y vigilancia que se desarrollan; para la transportación Aérea dentro de la República Mexicana y el Resto del Mundo, en tal virtud el Director de Programación y Presupuesto, solicitó mediante oficio No. PFPA/6/6.1/6C.3/0416/19, de fecha 12 de Noviembre de 2019, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia e

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DPP-002-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-02-19

incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"** del **"CONTRATO"**; asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio mediante el oficio No. **PFPA/6.1/0412/19**, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

I.1 Que el **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, encargado del despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. **PFPA/1/4C.26.1/1264/19**, de fecha 03 de septiembre de 2019 y lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del citado Reglamento, está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.

I.2 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como del **"CONTRATO"** el ubicado en Camino al Ajusco, No. 200, Piso 1, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

I.3 Que reitera las declaraciones señaladas en contrato **NÚMERO PFPA-RF-LP-DPP-002-19**

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1. Que reconocen la personalidad jurídica de su representante legal, la cual ostento en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-LP-DPP-002-19** que celebraron el 28 de febrero de 2019.

II.2. Que reitera las declaraciones señaladas en contrato No. **PFPA-RF-LP-DPP-002-19**.

II.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar los montos de **"LOS SERVICIOS"**, del **"CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es modificar el **"CONTRATO"** a efecto de ampliar **"LOS SERVICIOS"** y el monto de los mismos, en lo que corresponde a las Cláusulas **SEGUNDA** referente a la **"VIGENCIA"** y **TERCERA** relativa al **"FORMA DE PAGO"** quedando de la forma siguiente:

SEGUNDA.- VIGENCIA. Este Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2019 al 2 de Marzo del 2020.

TERCERA.- "FORMA DE PAGO". **"LA PROCURADURÍA"** establece que el importe a pagar por la Prestación del Servicio incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DPP-002-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-02-19

MONTOS DEL CONTRATO INICIAL:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$1'500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.	\$3'100,000.00 Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 2 DE MARZO DE 2020, INCREMENTO DEL 20%

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.	\$620,000.00 Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$1'800,000.00 Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.	\$3'720,000.00 Tres millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.

PRECIOS UNITARIOS

VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE POR COMISIÓN ANTES DE IVA
A)	Pasajes Aéreos Nacionales	Servicio	Comisión por pasaje emitido	\$ 0.00
B)	Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de mando			\$ 0.00
C)	Pasajes Aéreos Internacionales			\$ 0.00

DESCUENTO A OTORGADOS	
Boletos beneficio	Se entregarán 4 boletos por cada \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) Antes de impuestos en consumo, con valor de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por boleto. Representando el 2.4% de bonificación por cada millón de pesos de consumo antes de impuestos.

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del "CONTRATO" mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 92, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

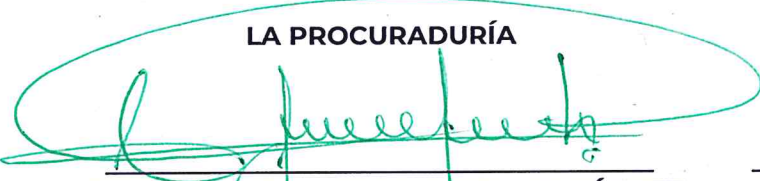
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-PFPA-RF-LP-DPP-002-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-02-19

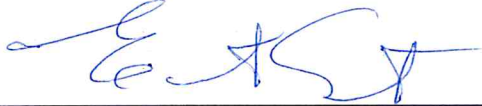
TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, "**LAS PARTES**" convienen que el resto del clausulado del "**CONTRATO**", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación al "**CONTRATO**".

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 10 de diciembre de 2019.

LA PROCURADURÍA

EL PROVEEDOR


MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ERNESTO SANTOS ZAMBRANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

**RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**


C.P. RAFAEL SERRANO MATA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

ELABORÓ EL CONVENIO

ELABORÓ EL CONVENIO


LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificatorio **CM-PFPA-RF-LP-DPP-002-19** que modifica al contrato abierto de prestación de servicios número **PFPA-RF-LP-DPP-002-19**, para el "**Servicio de Transportación Aérea Nacional e Internacional**" que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 28 de febrero de 2019.